

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., _10 de_Agosto_de 2021

Señores

TEVEANDINA LTDA.

Ciudad

El suscrito _ EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ; identificado con CC. 80.028.587 como persona natural habilitada para contratación; de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 007 de 2021**, presentó oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

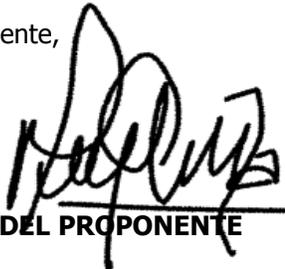
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN y CIUDAD	Calle 22 D 72-41 T.1 Ap.1003
TELÉFONO	3502348973
FAX	3545013
CORREO ELECTRÓNICO	maoquintana@gmail.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: **__No Aplica**, según las siguientes normas: **_No Aplica_** (En caso de que ningún documento cuente con reserva legal indicar en ambos espacios NO APLICA)

Atentamente,



FIRMA DEL PROPONENTE

C. C. No 80.028.587 BTÁ

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ
RUT:	80028587-4
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	80.028.587
CIUDAD:	BOGOTÁ
DIRECCIÓN:	CALLE 22D 72-41 T.1 AP.1003
TELÉFONO:	3502348973 - 3545013

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.028.587**

QUINTANA RODRIGUEZ
APELLIDOS

EDWIN MAURICIO
NOMBRES



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **01-OCT-1980**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-ENE-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500116-45 119977-M-0080028587-20040413 00150 04104P 02 152752154

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 22:15:06

Recibo No. AB21210132

Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21210132B6C8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRIGUEZ
C.C. 80.028.587
NIT: 80.028.587-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03412511
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 90 No. 6D-50
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: armadilloazul.contabilidad@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2984402
Teléfono comercial 2: 3502348973
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 90 No. 6D-50
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
armadilloazul.contabilidad@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2984402
Teléfono para notificación 2: 3502348973
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 22:15:06

Recibo No. AB21210132

Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21210132B6C8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5911
Actividad secundaria Código CIIU: 5912

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente: \$ 15.000.000,00
Activo no corriente: \$ 0,00
Activo total: \$ 15.000.000,00

Pasivo corriente: \$ 0,00
Pasivo no corriente: \$ 0,00
Pasivo total: \$ 0,00
Patrimonio neto: \$ 15.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$ 15.000.000,00

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria: \$ 0,00
Otros ingresos: \$ 0,00
Costo de ventas: \$ 0,00
Gastos operacionales: \$ 0,00
Otros gastos: \$ 0,00
Gastos por impuestos: \$ 0,00
Utilidad / Pérdida operacional: \$ 0,00
Resultado del periodo: \$ 0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 22:15:06

Recibo No. AB21210132

Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21210132B6C8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

La matrícula mercantil de esta sociedad fue solicitada a través de la plataforma de la Ventanilla Única Empresarial www.vue.org.co

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 22:15:06

Recibo No. AB21210132

Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21210132B6C8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14680795849



(415)7707212489984(8020) 000001468079584 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 8 5 8 7 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de Identificación 8 0 0 2 8 5 8 7 27. Fecha expedición 1 9 9 9, 0 1, 0 4
 28. País COLOMBIA 29. Departamento Bogotá D.C. 30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
 31. Primer apellido QUINTANA 32. Segundo apellido RODRIGUEZ 33. Primer nombre EDWIN 34. Otros nombres MAURICIO
 35. Razón social
 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

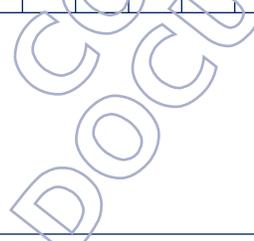
38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Bogotá D.C. 1 1 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
 41. Dirección principal CL 22 D 72 41 TO 1 AP 1003
 42. Correo electrónico maoquintana@hotmail.com
 43. Código postal 44. Teléfono 1 3 5 4 5 0 1 3 45. Teléfono 2 3 5 0 2 3 4 8 9 7 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
5 9 1 1	2 0 0 3, 1 0, 0 1	6 0 2 0	2 0 0 3, 1 0, 0 1	5 9 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9
 49 - No responsable de IVA



Obligados aduaneros										Exportadores						
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	1	2	3	
													57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 01 - 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUINTANA RODRIGUEZ EDWIN MAURICIO
 985. Cargo CONTRIBUYENTE



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101131009		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
10 08 2021		12 08 2021		00:00		30 11 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL QUINTANA RODRIGUEZ, EDWIN MAURICIO								IDENTIFICACIÓN CC: 80.028.587			
DIRECCIÓN: CRA 90 N 6D 50 CS 111						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 5730686	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 6051313	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA PROCESO CONCURSO PUBLICO No. 007 DE 2021 SEGUN CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCION POR ENCARGO, EL DISEÑO, LA PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE LOS PROYECTOS SEMBRADORES Y ASI SUENA O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION NO. 066 DEL 20 DE ENERO DE 2021 EXPEDIDA POR EL FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	12/08/2021	30/11/2021	\$111,917,480.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 15/09/2021

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****111,917.00	\$ *****8,000.00	\$ *****22,784.00	\$ *****142,701.00	\$ *****111,917,480.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LOGAM SEGUROS LTDA	184465	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

15-45-101131009

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pago de Pólizas Seguros de Vida del Estado S.A.**GENERAL****Datos de la Transacción**

Descripción: Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales

Razón Social: Seguros del Estado

Nit: 8600095786

No Factura: 10000031282653

Canal: 5973472

Nro.
Identificación: 80028587

Banco: BANCOLOMBIA

Valor: \$142,701.00

Fecha: 11/08/2021

No
transacción 1092208090

PSE:

Estado Transacción: Transacción Aprobada Si desea conocer el estado de su transaccion comuniquese con Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales en el Tel: NUL-SEGUROS DEL ESTADO 3078288 Opc 5 Ext 326 o 419 o PSE SOPORTE 7X24 4044773

IP: 191.156.49.179

Imprimir Transaccion

Fin de la Transaccion



**CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003.
- PERSONAL NATURAL**

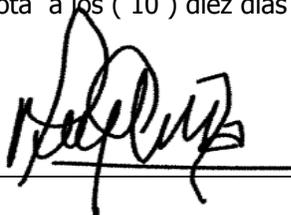
Yo EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ identificado (a) con c.c 80.028.587 de Btá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Bogotá a los (10) diez días del mes de Agosto de 2021

FIRMA _____



NOMBRE DE QUIEN DECLARA EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ

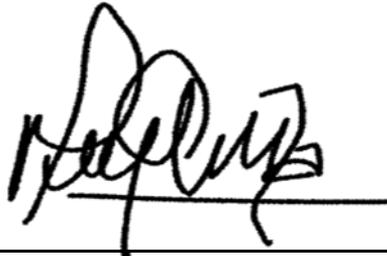
**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

PERSONA NATURAL

Yo, EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.028.587, en mi condición de Aportante independiente Persona Natural, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, he realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y me encuentro al día y a paz y salvo portodo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los 10 días del mes de Agosto de 2021.



FIRMA
EDWIN MAURICIO QUINTANA
RODRIGUEZ .
C.C 80.028.587 De Bogotá



FIRMA
LUZ MERY ROJAS CARDENA
TP - 111534-T
CONTADOR PUBLICO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de agosto de 2021, a las 23:16:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80028587
Código de Verificación	80028587210811231615

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 173589071



WEB
23:18:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80028587:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:20:18 horas del 11/08/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80028587**

Apellidos y Nombres: **QUINTANA RODRIGUEZ EDWIN MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

INFORME FINANCIERO
A 31 DE DICIEMBRE 2020

**EDWIN MAURICIO QUINTANA
RODRIGUEZ**
Persona Natural

LUZ MERY ROJAS CARDENAS
Contador

Bogotá, Junio de 2021

EDWIN MAURICIO QUINTANA R

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

A Diciembre 31 de 2020

Valores Expresados en Pesos

ACTIVOS	Notas	2020
Propiedad, Planta Y Equipo	1	94.588.600
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		94.588.600
ACTIVOS CORRIENTES		
Cuentas Corrientes Comerciales	3	18.000.000
Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo	2	4.427.942
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		22.427.942
TOTAL ACTIVOS		117.016.542
PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas por Pagar	4	879.565
Impuestos Gravámenes y Tasas		0
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		879.565
TOTAL PASIVOS		879.565
PATRIMONIO		
Capital Social		115.295.3177
Utilidad del Ejercicio		841.800
TOTAL PATRIMONIO		116.136.977
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO		117.016.542

Las revelaciones son parte integral de los estados financieros



Representante Legal



LUZ MERY ROJAS CARDENAS

Contador

TP - 111534-T

EDWIN MAURICIO QUINTANA R

ESTADO DE RESULTADOS

A Diciembre 31 de 2020

Valores Expresados en Pesos

INGRESOS OPERACIONALES	Notas	2020
Ingresos Ordinarios		54.800.000
TOTAL UTILIDAD BRUTA		54.800.000
GASTOS DE ADMINISTRACION		
Diversos		53.580.00
TOTAL ADMINISTRATIVOS		53.580.000
Utilidad Operacional		1.220.000
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		1.220.000
Provision Impuesto de Renta		378.200
UTILIDAD DEL EJERCICIO		841.800

Las revelaciones son parte integral de los estados financieros



EDWIN MAURICIO QUINTANA R
Representante Legal



LUZ MERY ROJAS CARDENAS
Contador
TP - 111534-T

CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Bogotá, agosto 10 de 2021.

Señores

EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRIGUEZ

Yo LUZ MERY ROJAS CARDENAS en calidad de contador general de EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRIGUEZ.

Certifico

Que he preparado bajo mi responsabilidad el conjunto completo de estados financieros: estado de situación financiera, estado de resultados, con corte a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, modificado por última vez por el Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, incluyendo sus correspondientes notas, que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de Diciembre de 2021; adicionalmente:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo con los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.
- c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
- d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Firmado en Bogotá a los diez (10) días del mes de Agosto de 2021.

Cordialmente,



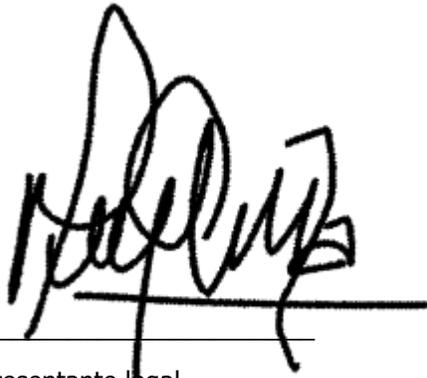
LUZ MERY ROJAS CARDENAS

Contador

TP - 111534-T

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 21.548.377
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	25.498
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0.75%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$116.136.977



Firma del representante legal.
EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

111534-T

LUZ MERY
ROJAS CARDENAS
C.C. 52319873
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 117 FECHA 2005/06/23
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. NUEVA COLOMBIA



PRESIDENTE *Luz Myriam Díaz Muñoz*
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 121268

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

FBM/DL/TIUIAR



2005

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.319.873**

ROJAS CARDENAS

APELLIDOS
LUZ MERY

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

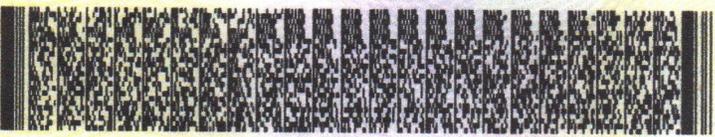
FECHA DE NACIMIENTO **20-NOV-1974**

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-JUN-1993 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00343991-F-0052319873-20111031 0028367459A 1 1231516155

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

943706ABE2AD60F8

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUZ MERY ROJAS CARDENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52319873 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 111534-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Agosto de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

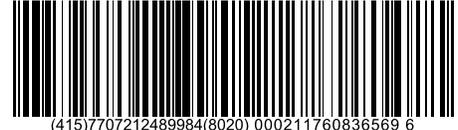
1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2117608365696



(415)7707212489984(8020) 000211760836569 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
8 0 0 2 8 5 8 7	4	QUINTANA	RODRIGUEZ	EDWIN	MAURICIO	3 2

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas, años anteriores, sin compensar
5 9 1 1					0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	117,017,000	Deudas	30	880,000	Total patrimonio líquido	31	116,137,000
------------	------------------------	----	--------------------	--------	----	----------------	--------------------------	----	--------------------

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	48,400,000	43	0	58	7,000	74	0	75		
Devoluciones, rebajas y descuentos									76		
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0	77		
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	78		
Renta líquida	34	48,400,000	46	0	61	7,000	78	0	79		
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	80		
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	81		
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0	82		
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0	83		
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	84		
Otras deducciones imputables	39	53,880,000	51	0	67	0	84	0	85		
Total deducciones imputables	40	53,880,000	52	0	68	0	85	0	86		
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	19,363,000	53	0	69	0	86	0	87		
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	7,000	87	0	88		
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	89		
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	90		
Renta líquida ordinaria	42	29,037,000	57	0	73	7,000	90	0			
Ren. líquida ced. gen.	91	48,407,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	19,363,000	R. liq. ord. cédula gen.	93	29,044,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	29,044,000	Renta presuntiva	98	580,000

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Ganancias ocasionales gravables	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Ingresos brutos por dividendos y participaciones	100	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	Renta líquida	101	0
Renta líquida	101	0	Rentas exentas de pensiones	102	0
Rentas exentas de pensiones			Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0	Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	4,840,000
----------------------------	-----	----------	-----------	-----	----------	---------------------	-----	----------	---------------------	-----	------------------

981. Cód. Representación		Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	0
--------------------------	--	---	--	--------------------	----------

982. Cód. Contador		Firma contador	994. Con salvedades	996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo	91000804704363
--------------------	--	----------------	---------------------	--	-----------------------

983. No. Tarjeta profesional		2021-08-11 / 09:39:45 PM	Fecha Acuse de Recibo	1:39:45
------------------------------	--	--------------------------	-----------------------	---------

20212111568645

**FORMATO 1
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
OBJETO: "Concurso Público No. 007 de 2021 propuesta: "SEMBRANDO FUTURO" ."

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cuantía o valor del contrato (en Pesos)	Fecha Inicial	Fecha Terminación	Link de visualización
1	CLIC PRODUCCIONES	Edwin Mauricio Quintana Rodríguez	escritura, producción, postproducción de 1 audiovisual "LOS AQUINO"	\$50.000.000	1 febrer 2021	30 mayo 2021	https://vimeo.com/544289468
2	CLIC PRODUCCIONES	Edwin Mauricio Quintana Rodríguez	Realización talleres; escritura, producción, postproducción de 1 audiovisual cortometraje "MENSAJEROS DEL AGUA" y 1 audiovisual documental "making of"	\$40.000.000	10 julio 2019	15 enero 2020	https://vimeo.com/544289468
3	CLIC PRODUCCIONES	Edwin Mauricio Quintana Rodríguez	Realización talleres; escritura, producción, postproducción de 1 audiovisual cortometraje "CHIGUAZA" y 1 audiovisual documental "making of"	\$40.000.000	10 enero 2019	10 junio 2019	https://vimeo.com/544289468
4	SONY MUSIC COLOMBIA	Edwin Mauricio Quintana Rodríguez	producción, postproducción de 6 capítulos audiovisuales "ESPERANZA GÓMEZ A FONDO",	\$20.145.000	12 enero 2016	15 abril 2016	https://www.youtube.com/watch?v=W_uIXuU6j-s
5	SONY MUSIC COLOMBIA	Edwin Mauricio	producir y postproducir Un documental		20 nov	15 enero	https://www.youtube.com/wat

**ANEXOS Y FORMATOS**

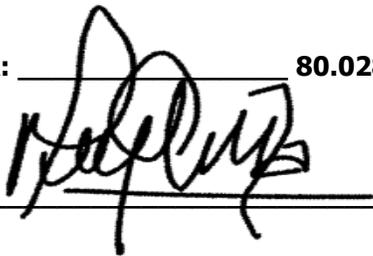
		Quintana Rodríguez	audiovisual de la agrupación conocida como CHOCQUIBTOWN, en la alianza con el ICBF	\$10.600.000	2015	2016	ch?v=L7HwmuTznTw
TOTAL				\$160.745.000			

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte

REPRESENTANTE LEGAL: _____ **EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ** _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____ **80.028.587** _____

FIRMA:



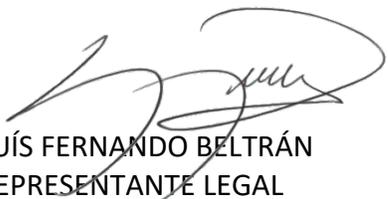
CLIC PRODUCCIONES CERTIFICA

Que el/la señor(a) **EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ**, identificado con la CC. 80.028.587 de Bogotá; ha prestado de forma ocasional sus servicios profesionales como PRODUCTOR Y DIRECTOR a nuestra compañía con los siguientes contratos:

Cont No.	Objeto del Contrato	valor del contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Link Muestra
0123 2020	escritura, producción, postproducción de 1 audiovisual "LOS AQUINO"	\$50.000.000	1 Febrero 2021	30 Mayo 2021	https://vimeo.com/544289468
0703 2019	Realización talleres; escritura, producción, postproducción de 1 audiovisual cortometraje "MENSAJEROS DEL AGUA" y 1 audiovisual documental "making of"	\$40.000.000	10 Julio 2019	15 Enero 2020	https://www.youtube.com/watch?v=aQ6I5aphFLM
0110 2019	Realización talleres; escritura, producción, postproducción de 1 audiovisual cortometraje "CHIGUAZA" y 1 audiovisual documental "making of"	\$40.000.000	10 Enero 2019	10 Junio 2019	https://www.youtube.com/watch?v=sYOpGKk0K54

Se expide en Bogotá a solicitud del interesado a los 6 días del mes de AGOSTO de 2021

Cordialmente,



LUÍS FERNANDO BELTRÁN
REPRESENTANTE LEGAL
CLIC PRODUCCIONES
proyectos@clicproducciones.com
Cel: 3172144745

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2019

A QUIEN CORRESPONDA

SONY MUSIC ENTERTAINMENT COLOMBIA S.A., sociedad colombiana identificada con el NIT 860.007.972-6, por medio de la presente

CERTIFICA

1. Que el señor **EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.028.587, ha prestado servicios los siguientes servicios ocasionales a nuestra compañía:
 - Contrato con referencia 20150119_1365, cuyo objeto es la cesión de los derechos patrimoniales de autor sobre ocho (8) audiovisuales realizados por el señor Quintana Rodríguez por encargo de **SONY MUSIC**
 - Contrato con referencia 20150421_1451, cuyo objeto fue la prestación de servicios de producción audiovisual de cuatro (4) audiovisuales por encargo de **SONY MUSIC**.
 - Contrato con referencia 20150731_1551, cuyo objeto fue la prestación de servicios de producción audiovisual de un (1) audiovisual por encargo de **SONY MUSIC**.
 - Contrato con referencia 20150918_1597, cuyo objeto fue la prestación de servicios de producción audiovisual de un (1) audiovisual por encargo de **SONY MUSIC**.
 - Contrato con referencia 20151120_1680, cuyo objeto fue la prestación de servicios de producción audiovisual de un (1) audiovisual ciento cincuenta (159) fotografías por encargo de **SONY MUSIC**.
2. Que el señor **EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ** ha dado cumplimiento responsable y satisfactorio a sus servicios a favor de nuestra compañía.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, el día doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,

LUIS BERNARDO LONDOÑO POLO
Representante Legal
SONY MUSIC ENTERTAINMENT COLOMBIA S.A.



CONTRATO DE PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUAL

Ref.: 20160108_1719

Los suscritos, de un lado, **MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.028.587, quien actúa en nombre propio, en adelante denominado **EL PRODUCTOR**, y del otro, **SONY MUSIC ENTERTAINMENT COLOMBIA S.A.**, sociedad colombiana identificada con el NIT 860.007.972-6, quien actúa a través de su Representante Legal, **ANDRÉS LÓPEZ QUIROGA**, identificado con la cédula de extranjería No. 309.618, en adelante denominado **LA COMPAÑÍA**, y quienes conjuntamente se llamarán “las partes”, convienen en celebrar el presente contrato de producción de obra audiovisual, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL PRODUCTOR se obliga a realizar la producción y post-producción de seis (6) cortes audiovisuales que podrán titularse “**ESPERANZA GÓMEZ A FONDO**”, en adelante **LOS AUDIOVISUALES**, de conformidad con la propuesta presentada por **EL PRODUCTOR** a **LA COMPAÑÍA** (Anexo 1), y con las condiciones técnicas y de calidad que satisfagan a ésta. **LOS AUDIOVISUALES** deben entenderse como obras por encargo, de manera que todos los derechos patrimoniales (incluyendo pero sin limitarse a reproducción, transformación, distribución, puesta a disposición y comunicación pública) sobre ellos corresponderán o serán de titularidad de la **LA COMPAÑÍA**, de conformidad con lo señalado en el literal f) del artículo 4 y el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO: La propuesta presentada por **EL PRODUCTOR** a **LA COMPAÑÍA** (Anexo 1) hace parte integral del presente contrato, en la medida que no lo contradiga.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL PRODUCTOR.

- (i) Realizar la producción y postproducción de **LOS AUDIOVISUALES**, de acuerdo con las especificaciones descritas en el Anexo 1 de este contrato, y que satisfagan a **LA COMPAÑÍA**, atendiendo los más altos estándares de calidad de producciones audiovisuales en la industria del entretenimiento. Los plazos de realización de estas actividades se fijarán de común acuerdo entre las partes.
- (ii) Presentar a **LA COMPAÑÍA** para su aprobación el plan de rodaje de **LOS AUDIOVISUALES**.
- (iii) Contratar bajo su exclusiva cuenta y riesgo todo el personal necesario para la pre-producción, producción y post-producción de **LOS AUDIOVISUALES**. **EL PRODUCTOR** es el único responsable por las obligaciones legales y contractuales derivadas de la contratación del personal indicado en este numeral, entre ellas salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, parafiscales, entre otras. En consecuencia, **EL PRODUCTOR** mantendrá indemne a **LA COMPAÑÍA** de cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial relacionada con el incumplimiento de sus obligaciones laborales y parafiscales, deberá reembolsar a **LA COMPAÑÍA** los costos de abogado que ésta deba asumir para su defensa en estos casos, así como todas las sumas a las que eventualmente **LA COMPAÑÍA** sea obligada a pagar por condenas

o transacciones. Las obligaciones de indemnidad frente a terceros continuarán vigentes aun habiendo terminado el presente acuerdo

- (iv) **EL PRODUCTOR** y el equipo técnico designado arribará a los lugares donde tendrá lugar la grabación de **LOS AUDIOVISUALES**, con la suficiente anterioridad para efectos de adelantar las labores correspondientes a la preproducción.
- (v) Mantener absoluta confidencialidad respecto de **LOS AUDIOVISUALES**, no permitiendo a ningún tercero ajeno a esta relación contractual tener acceso y/o reproducir **LOS AUDIOVISUALES**.
- (vi) Entregar **LOS AUDIOVISUALES** terminados a satisfacción de **LA COMPAÑÍA**, bajo exclusivo criterio de ésta, a más tardar el día diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016), en los formatos que exija **LA COMPAÑÍA**.
- (vii) Entregar, junto con **LOS AUDIOVISUALES**, todas las autorizaciones, releases y/o waivers firmados por todas las personas que participen en **LOS AUDIOVISUALES** (en adelante **LAS AUTORIZACIONES**, bien sea de artistas, actores, intérpretes y ejecutantes musicales, extras, modelos, guionistas, fotógrafo, libretistas, directores, etc.), conforme al formato que se adjunta a este contrato como Anexo 2.
- (viii) Las demás adquiridas por **EL PRODUCTOR** y contenidas en la cotización hecha por éste, que consta como anexo del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA.

- (i) Pagar a **EL PRODUCTOR** el valor de este contrato, en la forma pactada en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Las partes acuerdan que el valor único y total de la producción será de VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (COP \$20.145.000), el cual será pagado por **LA COMPAÑÍA** a **EL PRODUCTOR** de la siguiente manera: (i) el cincuenta por ciento (50%) del valor total de este contrato será pagado en su fecha de firma, a título de anticipo, previa presentación de las pólizas a las que se refiere la cláusula séptima de este contrato con su correspondiente comprobante de pago, y (ii) el cincuenta por ciento (50%) restante será pagado contra entrega de **LOS AUDIOVISUALES** junto con **LAS AUTORIZACIONES**, a entera satisfacción de **LA COMPAÑÍA**, bajo exclusivo criterio de ésta.

PARAGRAFO PRIMERO. EL PRODUCTOR declara que el valor anterior comprende todos los costos directos e indirectos en los que deberá incurrir para la ejecución de sus obligaciones contractuales, un margen de imprevistos, las utilidades esperadas, el valor de las pólizas contempladas en la cláusula séptima del presente contrato, y los tributos de su cargo que se causen con ocasión de la celebración y ejecución de este negocio. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia **LA COMPAÑÍA** deberá reconocer ningún tipo de valor adicional, ni a favor de **EL PRODUCTOR** ni de ningún tercero, por la explotación comercial de **LOS AUDIOVISUALES** en cualquier lugar del mundo, en cualquier modalidad y por su tiempo de protección legal.

CLÁUSULA QUINTA. TITULARIDAD DE DERECHOS. EL PRODUCTOR reconoce y declara que no tendrá ningún derecho sobre su producción, es decir, sobre **LOS**

AUDIOVISUALES, incluyendo pero sin limitarse a todas las facultades de disposición, reproducción, transformación, comunicación pública, puesta a disposición y a los demás derechos patrimoniales consagrados por la ley nacional y supranacional, pues estos serán de titularidad de **LA COMPAÑÍA**. **EL PRODUCTOR** declara que ha celebrado con todos los participantes en la producción de **LOS AUDIOVISUALES**, incluyendo pero sin limitarse a libretistas, intérpretes ejecutantes, realizadores, musicalizadores, propietarios de locaciones, dibujantes, diseñadores, creativos y en general todos los terceros cuyas obras, imagen o elementos protegidos hayan sido incluidos en ellos, sendos contratos que le han permitido realizar las obras encargadas y a su vez celebrar el presente contrato. Así pues, **EL PRODUCTOR** declara que **LA COMPAÑÍA** puede explotar libremente **LOS AUDIOVISUALES**, en las condiciones señaladas por las leyes nacionales y supranacionales vigentes en la materia y del presente contrato, sin que por ello se violen derechos de propiedad intelectual, de imagen, de propiedad industrial y/o laborales de cualquier tercero o sin que deba reconocer ningún tipo de suma de dinero a ningún tercero. En consecuencia, **LA COMPAÑÍA** no adquiere ningún tipo de obligación con las personas que participaron en la realización y producción de **LOS AUDIOVISUALES**, incluyendo, sin limitarse a, modelos actores y demás, en ningún momento y en ningún lugar del mundo.

PARÁGRAFO. De acuerdo al literal f) del artículo cuarto (4) de la Ley 23 de 1982, y al artículo 20 de la misma ley, las partes declaran que todos los derechos patrimoniales sobre **EL AUDIOVISUAL** corresponden a **LA COMPAÑÍA**.

CLÁUSULA SEXTA. LOCACIONES Y OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHO DE AUTOR. **EL PRODUCTOR** tiene la obligación de conseguir todas las licencias y autorizaciones requeridas para realizar la producción de **LOS AUDIOVISUALES**, en todas las locaciones que se escojan para el efecto, sean lugares privados o públicos, debiendo cubrir él todos los costos correspondientes. Así mismo deberá recabar todas las autorizaciones necesarias para incluir en **LOS AUDIOVISUALES** obras protegidas por el derecho de autor. **EL PRODUCTOR** deberá asumir los costos de abogado que deba asumir **LA COMPAÑÍA** para su defensa en caso que se presente una reclamación relacionada a locaciones, imagen, o propiedad intelectual de terceros en contra de **LA COMPAÑÍA**, en razón a la ejecución del presente contrato y deberá pagar o reembolsar todas las sumas a las que eventualmente **LA COMPAÑÍA** sea obligada a pagar por condenas o transacciones

CLAUSULA SÉPTIMA. EL PRODUCTOR se obliga a constituir a favor de **LA COMPAÑÍA** las siguientes pólizas de seguro, y a pagar las primas correspondientes:

- (i) **Póliza de cumplimiento** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, que deberá tener una vigencia igual a la del presente contrato y seis (6) meses más.
- (ii) **Póliza de buen manejo de anticipo** por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo pactado en la cláusula cuarta, debiendo tener una vigencia igual a la de este contrato más seis (6) meses.
- (iii) **Póliza de salarios y prestaciones sociales** por el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, la cual deberá tener vigencia durante la ejecución del presente contrato y tres (3) años más

EL PRODUCTOR deberá presentar a **LA COMPAÑÍA** tanto dichas pólizas como sus correspondientes recibos de pago por concepto de primas, debiendo ser éstas expedidas por una Compañía Aseguradora debidamente facultada por la Ley para constituir este tipo de garantías. En caso de que el valor y/o la vigencia de este contrato se modifiquen, sin importar la causa de la modificación, deberá **EL PRODUCTOR** ajustar las pólizas conforme a tal modificación, so pena de poder exigir el pago de las sumas que **LA COMPAÑÍA** le adeude con ocasión de este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE EL PRODUCTOR. Cuando quiera que se genere un daño o un perjuicio de cualquier naturaleza a un tercero, en su persona o en sus bienes, con ocasión de la ejecución de este contrato, sin importar el momento en el que se presente la reclamación, será responsable directamente **EL PRODUCTOR**, quien deberá indemnizar integralmente al afectado a su entera satisfacción, excluyendo a **LA COMPAÑÍA** de cualquier responsabilidad por daños a terceros y obligándose a salir en su defensa cuando quiera que un tercero intente siquiera reclamarle indemnizaciones o pagos de perjuicios.

CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO DE EL PRODUCTOR. El incumplimiento de **EL PRODUCTOR** de las obligaciones incluidas en este acuerdo será justa causa para que **LA COMPAÑÍA** dé por terminado el contrato unilateralmente, en cuyo caso no solamente no deberá indemnización alguna a **EL PRODUCTOR**, sino que será éste responsable por todos los perjuicios que a **LA COMPAÑÍA** le puedan generar su incumplimiento y la terminación anticipada del contrato. Para efectos de lo anterior, **LA COMPAÑÍA** deberá comunicar a **EL PRODUCTOR** el hecho constitutivo de incumplimiento. **EL PRODUCTOR** tendrá tres (3) días hábiles para subsanar o justificar su incumplimiento; si al vencimiento de este plazo, **EL PRODUCTOR** no justificó o subsanó su incumplimiento a satisfacción de **LA COMPAÑÍA**, ésta quedará plenamente facultada para terminar unilateralmente el contrato. Adicionalmente, deberá **EL PRODUCTOR** pagar, a título de pena, el valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato.

PARÁGRAFO: Para el cobro de la anterior cláusula penal, así como de cualquier suma que **EL PRODUCTOR** llegare a adeudarle a **LA COMPAÑÍA** en virtud de este contrato, el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA. ARBITRAMIENTO. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución y liquidación se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicho centro. El tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en la legislación colombiana vigente: a) El Tribunal estará integrado por un árbitro; b) La Organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; c) El Tribunal decidirá en derecho, y d) El tribunal funcionará en Bogotá en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LEY APLICABLE. Para todos los efectos la ley aplicable será la de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES. Las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

- **EL PRODUCTOR:**

- Dirección: Carrera 72 B No. 22 A - 90, Torre 1, Apto. 1003, Bogotá D.C.
- Teléfono: 313 4953077
- Correo electrónico: maoquintana@gmail.com.

- **LA COMPAÑÍA:**

- Dirección: Calle 153 No. 59-15, Piso 2, CC Multidrive Colina, Bogotá D.C.
- Teléfono: 6430777
- Correo electrónico: ximena.vargas@sonymusic.com; a.jimenez@sonymusic.com.

Las comunicaciones se entenderán notificadas el día siguiente a su fecha de recepción por parte del destinatario. Las partes podrán probar este hecho por cualquier medio idóneo para ello.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. DURACIÓN Y VIGENCIA. El presente contrato tiene vigencia a partir de la fecha de la firma y hasta la fecha en que se finalice o concluya completamente la prestación del servicio por parte de **EL PRODUCTOR**, es decir hasta que éste realice la efectiva y satisfactoria entrega de **EL AUDIOVISUAL** y de todo el material contratado por este medio a **LA COMPAÑÍA**.

Habiéndolo leído suficientemente y aceptando todo su contenido, lo firman las partes en Bogotá, D.C., el día doce (12) de enero de dos mil dieciséis (2016).

MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ
C.C. No. 80.028.587

ANDRÉS LÓPEZ QUIROGA
C.E. No. 309.618

CONTRATO DE PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUAL

Ref.: 20151120_1680

Los suscritos, **MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.028.587, quien actúa en nombre propio, en adelante denominado **EL PRODUCTOR**, y **SONY MUSIC ENTERTAINMENT COLOMBIA S.A.**, sociedad colombiana identificada con el NIT 860.007.972-6, quien actúa a través de su Representante Legal, **ANDRÉS LÓPEZ QUIROGA**, identificado con la cédula de extranjería No. 309.618, en adelante denominado **LA COMPAÑÍA**, y quienes conjuntamente se llamarán “las partes”, convienen en celebrar el presente contrato de producción y grabación de un audiovisual, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. En virtud de este contrato, **EL PRODUCTOR** se obliga a producir y entregar a **LA COMPAÑÍA** los siguientes productos (en adelante **LOS PRODUCTOS**), de conformidad con la propuesta presentada por **EL PRODUCTOR** a **LA COMPAÑÍA** (Anexo 1), y con las condiciones técnicas y de calidad que satisfagan a ésta:

- (i) Un (1) documental audiovisual que contenga imágenes de las actividades que ejecutará la agrupación conocida en el medio musical como **CHOCQUIBTOWN**, en el marco de la alianza entre ésta y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, en adelante **EL AUDIOVISUAL**, y
- (ii) Ciento cincuenta (150) fotografías que muestren la ejecución de las actividades a desempeñar por parte de la agrupación **CHOCQUIBTOWN** en el marco de la mencionada alianza, en adelante **LAS FOTOGRAFÍAS**.

LOS PRODUCTOS deben entenderse como obras por encargo, de manera que todos los derechos patrimoniales (incluyendo pero sin limitarse a reproducción, transformación, distribución, puesta a disposición y comunicación pública) sobre **LOS PRODUCTOS** corresponderán o serán de titularidad de la **LA COMPAÑÍA**, de conformidad con lo señalado en el literal f) del artículo 4 y el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO: La propuesta presentada por **EL PRODUCTOR** a **LA COMPAÑÍA** (Anexo 1) hace parte integral del presente contrato, en la medida que no lo contradiga.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL PRODUCTOR.

- (i) Ejecutar todas las actividades tendientes a la creación de **LOS PRODUCTOS**, de acuerdo con las especificaciones descritas en el Anexo 1 de este contrato, y que satisfagan a **LA COMPAÑÍA**, atendiendo siempre los más altos estándares de calidad de producciones audiovisuales y fotográficas en la industria musical. Los plazos de ejecución de estas actividades son los acordados entre las partes, de acuerdo al cronograma que se adjunta a este contrato (Anexo 2).
- (ii) Contratar bajo su exclusiva cuenta y riesgo todo el personal necesario para la ejecución de sus obligaciones. **EL PRODUCTOR** es el único responsable por las obligaciones legales y contractuales derivadas de la contratación del personal indicado en este numeral, entre ellas salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, parafiscales, entre otras. En consecuencia, **EL PRODUCTOR** mantendrá indemne a **LA COMPAÑÍA** de cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial relacionada con el incumplimiento de sus obligaciones laborales y parafiscales, deberá reembolsar a **LA COMPAÑÍA** los costos de abogado que ésta deba asumir para su defensa en estos casos, así como todas las sumas a las que eventualmente **LA COMPAÑÍA** sea obligada a pagar por condenas o transacciones. Las

obligaciones de indemnidad frente a terceros continuarán vigentes aun habiendo terminado el presente acuerdo

- (iii) **EL PRODUCTOR** y el equipo técnico designado arribarán a los lugares donde tendrá lugar la realización de las actividades descritas en el numeral (i) de esta cláusula, con la suficiente anterioridad, para efectos de adelantar las labores correspondientes a la preproducción de **LOS PRODUCTOS**.
- (iv) Mantener absoluta confidencialidad respecto de **LOS PRODUCTOS**, no permitiendo a ningún tercero ajeno a esta relación contractual tener acceso y/o reproducir **LOS PRODUCTOS**.
- (v) Entregar **LOS PRODUCTOS** a satisfacción de **LA COMPAÑÍA**, bajo exclusivo criterio de ésta, en los formatos que permitan su reproducción por medios físicos y digitales, y que se ajusten a las plataformas de VEVO y YouTube, en las fechas indicadas en el Anexo 2.
- (vi) Entregar junto con **LOS PRODUCTOS**, a la entrega definitiva de estos, según el Anexo 2, todas las autorizaciones, releases y/o waivers firmados por todas las personas que participen en **LOS PRODUCTOS** (en adelante **LAS AUTORIZACIONES**, bien sea de artistas, actores, intérpretes y ejecutantes musicales, extras, modelos, guionistas, fotógrafo, libretistas, directores, etc.), conforme a los formatos que se adjunta a este contrato como Anexos 3 y 4.
- (vii) Las demás adquiridas por **EL PRODUCTOR** y contenidas en la cotización hecha por éste, que consta como anexo del presente contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA.

- (i) Pagar a **EL PRODUCTOR** el valor de este contrato, en la forma pactada en el mismo.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Las partes acuerdan que el valor único y total de la producción será de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (COP \$10.600.000), el cual será pagado por **LA COMPAÑÍA** a **EL PRODUCTOR** de la siguiente manera, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro:

- (i) Veinticinco por ciento (25%) del valor total de este contrato, contra entrega definitiva del primer capítulo de **EL AUDIOVISUAL** a satisfacción de **LA COMPAÑÍA**, a saber, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil quince (2015).
- (ii) Veinticinco por ciento (25%) del valor total de este contrato, contra entrega definitiva del segundo capítulo de **EL AUDIOVISUAL** a satisfacción de **LA COMPAÑÍA**, a saber, el cinco (5) de diciembre de dos mil quince (2015).
- (iii) Veinticinco por ciento (25%) del valor total de este contrato, contra entrega definitiva del tercer capítulo de **EL AUDIOVISUAL** a satisfacción de **LA COMPAÑÍA**, a saber, el diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015).
- (iv) El veinticinco por ciento (25%) restante del valor total de este contrato, contra entrega definitiva del cuarto capítulo de **EL AUDIOVISUAL**, a satisfacción de **LA COMPAÑÍA**, a saber, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil quince (2015).

PARAGRAFO. EL PRODUCTOR declara que el valor anterior comprende todos los costos directos e indirectos en los que deberá incurrir para la ejecución de sus obligaciones contractuales, un margen de imprevistos, las utilidades esperadas y los tributos de su cargo que se causen con ocasión de la celebración y ejecución de este negocio. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia **LA COMPAÑÍA** deberá reconocer

ningún tipo de valor adicional, ni a favor de **EL PRODUCTOR** ni de ningún tercero, por la explotación comercial de **LOS PRODUCTOS** en cualquier lugar del mundo, en cualquier modalidad y por su tiempo de protección legal.

QUINTA. TITULARIDAD DE DERECHOS. EL PRODUCTOR reconoce y declara que no tendrá ningún derecho sobre **LOS PRODUCTOS**, incluyendo pero sin limitarse a todas las facultades de disposición, reproducción, transformación, comunicación pública, puesta a disposición y a los demás derechos patrimoniales consagrados por la ley nacional y supranacional, pues estos serán de titularidad de **LA COMPAÑÍA. EL PRODUCTOR** declara que ha celebrado con todos los participantes en **LOS PRODUCTOS**, incluyendo pero sin limitarse a libretistas, intérpretes ejecutantes, realizadores, musicalizadores, propietarios de locaciones, dibujantes, diseñadores, creativos y en general todos los terceros cuyas obras, imagen o elementos protegidos hayan sido incluidos en ellos, sendos contratos que le han permitido realizar las obras encargadas y a su vez celebrar el presente contrato. Así pues, **EL PRODUCTOR** declara que **LA COMPAÑÍA** puede explotar libremente **LOS PRODUCTOS**, en las condiciones señaladas por las leyes nacionales y supranacionales vigentes en la materia y del presente contrato, sin que por ello se violen derechos de propiedad intelectual, de imagen, de propiedad industrial y/o laborales de cualquier tercero o sin que deba reconocer ningún tipo de suma de dinero a ningún tercero. En consecuencia, **LA COMPAÑÍA** no adquiere ningún tipo de obligación con las personas que participaron en la realización de **LOS PRODUCTOS**, incluyendo, sin limitarse a, modelos actores y demás, en ningún momento y en ningún lugar del mundo.

PARÁGRAFO. De acuerdo al literal f) del artículo cuarto (4) de la Ley 23 de 1982, y al artículo 20 de la misma ley, las partes declaran que todos los derechos patrimoniales sobre **LOS PRODUCTOS** corresponden a **LA COMPAÑÍA**.

SEXTA. OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHO DE AUTOR. EL PRODUCTOR tiene la obligación de conseguir todas las autorizaciones necesarias para incluir en **LOS PRODUCTOS** obras protegidas por el derecho de autor. **EL PRODUCTOR** deberá asumir los costos de abogado que deba asumir **LA COMPAÑÍA** para su defensa en caso que se presente una reclamación relacionada a imagen, o propiedad intelectual de terceros en contra de **LA COMPAÑÍA**, en razón a la ejecución del presente contrato y deberá pagar o reembolsar todas las sumas a las que eventualmente **LA COMPAÑÍA** sea obligada a pagar por condenas o transacciones

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE EL PRODUCTOR. Cuando quiera que se genere un daño o un perjuicio de cualquier naturaleza a un tercero, en su persona o en sus bienes, con ocasión de la ejecución de este contrato, sin importar el momento en el que se presente la reclamación, será responsable directamente **EL PRODUCTOR**, quien deberá indemnizar integralmente al afectado a su entera satisfacción, excluyendo a **LA COMPAÑÍA** de cualquier responsabilidad por daños a terceros y obligándose a salir en su defensa cuando quiera que un tercero intente siquiera reclamarle indemnizaciones o pagos de perjuicios.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO DE EL PRODUCTOR. El incumplimiento de **EL PRODUCTOR** de las obligaciones incluidas en este acuerdo será justa causa para que **LA COMPAÑÍA** dé por terminado el contrato unilateralmente, en cuyo caso no solamente no deberá indemnización alguna a **EL PRODUCTOR**, sino que será éste responsable por todos los perjuicios que a **LA COMPAÑÍA** le puedan generar su incumplimiento y la terminación anticipada del contrato. Adicionalmente, deberá pagar, a título de pena, el valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato. Para efectos de lo anterior, **LA COMPAÑÍA** requerirá por escrito a **EL PRODUCTOR** para que, en el término de tres (3) días hábiles, justifique o subsane su incumplimiento. Pasado este término, sin que **EL PRODUCTOR** haya subsanado o justificado su incumplimiento a satisfacción de **LA COMPAÑÍA**, ésta quedará plenamente facultada para dar por terminado el contrato unilateralmente y exigir el pago del valor de la pena pactada.

PARÁGRAFO: Para el cobro de la anterior cláusula penal, así como de cualquier suma que **EL PRODUCTOR** llegare a adeudarle a **LA COMPAÑÍA** en virtud de este contrato, el presente documento prestará mérito ejecutivo suficiente.

DÉCIMA. ARBITRAMENTO. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución y liquidación se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicho centro. El tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en la legislación colombiana vigente: a) El Tribunal estará integrado por un árbitro; b) La Organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; c) El Tribunal decidirá en derecho, y d) El tribunal funcionará en Bogotá en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

DÉCIMA PRIMERA. LEY APLICABLE. Para todos los efectos la ley aplicable será la de la República de Colombia.

DECIMO SEGUNDA. DURACIÓN Y VIGENCIA. El presente contrato tiene vigencia a partir de la fecha de la firma y hasta la fecha en que se finalice o concluya completamente la prestación del servicio por parte de **EL PRODUCTOR**, es decir hasta que éste realice la efectiva y satisfactoria entrega de todos **LOS PRODUCTOS** y de todo el material contratado por este medio a **LA COMPAÑÍA**.

Habiéndolo leído suficientemente y aceptando todo su contenido, lo firman las partes en Bogotá, D.C., el día veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015).

MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ
C.C. No. 80.028.587

ANDRÉS LÓPEZ QUIROGA
C.E. No. 309.618

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – PROYECTO 1 SEMBRADORES

Señores

TEVEANDINA LTDA.

Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo _ EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ _ en mi calidad de persona natural habilitada para contratación, con RUT _80028587-4, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil:

En todos los casos el proponente que resulte ADJUDICATARIO DEL PROCESO deberá presentar a Canal Trece, un (1) perfil para cada rol, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en el cargo.

Proyecto 1 – Sembradores:**Director(a) General:**

Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica
Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines con conocimientos en diseño, desarrollo y dirección de proyectos.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales. Debe adjuntar <i>reel</i> actualizado.	Mínimo dos (2) proyectos como director(a) general, director, director audiovisual y/o director/realizador. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Productor(a) General:

Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica
Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines con conocimientos en diseño, desarrollo y producción de proyectos.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales.	Mínimo dos (2) proyectos como productor(a) general, productor y/o Jefe de producción. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Jefe(a) de contenido / guionista:

Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica
Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, jefatura o coordinación de equipos creativos, capaz de garantizar la coherencia conceptual, el diseño del mapa temático y la construcción de estructuras narrativas claras, sólidas y efectivas en los proyectos a su cargo.	Mínimo dos (2) proyectos como jefe(a) de Contenido y/o Guionista. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Director(a) de Fotografía:

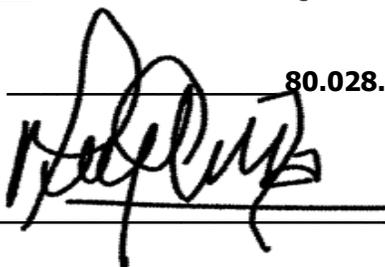
Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras u oficios afines y/o estudios especializados en fotografía en movimiento.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales. Debe adjuntar <i>reel</i> actualizado.	Mínimo dos (2) proyectos como director(a) de fotografía. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 80.028.587

FIRMA:



PROPUESTA CREATIVA:**Proyecto 1 – SEMBRANDO FUTURO
IDEA CENTRAL O STORYLINE**

Formato transmedia que muestra las historias de 4 inspiradores personajes que representan los diversos esfuerzos realizados por individuos o colectivos del departamento del Tolima quienes aportan a través de la agricultura sostenible y el cuidado del agua al cumplimiento de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la ONU, en sus objetivos de regeneración acuífera y huertas urbanas; complementando el documental para televisión con un podcast en el que los 2 personajes de cada capítulo discuten complementando sus opiniones y experiencias.

SUBTEMAS

1. En Ibagué, la alcaldía apoya huertas urbanas y rurales que desde 2019 han recogido valiosas experiencias. Claudia tiene una huerta urbana en su hogar del barrio chucuní y Jorge es un campesino de la vereda “la maría” que lidera el programa de huertas caseras.
2. En Carmen de Apicalá, el “parque nacional del agua” conserva y regenera fuentes acuíferas y también apoya a los jóvenes como Jonathan, que trabajan con el turismo.

PREMISA

El punto de vista es netamente documental desde la manera en la que se presenta a los personajes y el complemento narrativo (storytelling) se logra combinando las 2 historias de cada tema.

ENFOQUE

Las narraciones están enfocadas en las experiencias de cada personaje como protagonistas de sus propias historias; que a su vez se entretajan con su entorno y con la ciudad-región a través de la propuesta estética-narrativa de combinar la realización clásica (entrevistas y registro del entorno) con el seguimiento en formato audiovisual de reality para lograr que los personajes (en su mayoría jóvenes), transmitan sus experiencias de forma natural, complementaria y entretenida.

SINOPSIS DEL PROYECTO

Documento audiovisual transmedia cuya pieza principal es una serie televisiva de 2 capítulos realizada en una combinación de formatos: documental, docu-reality, crónica y entrevistas; que pretende, a través de historias inspiradoras, enfocadas en 2 personajes específicos con un alto contenido humano, joven e informal; la composición de narraciones audiovisuales que documentan las actividades de una huerta urbana, una huerta comunitaria rural, un parque que propende por el cuidado de las fuentes acuíferas y un joven que trabaja llevando turistas que además de disfrutar, aprendan sobre el cuidado y regeneración del agua; en unas historias en las que los personajes no son conscientes de que están trabajando para cumplir algunos de los 17 objetivos de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la ONU.

El lenguaje audiovisual de las historias está hilado en segmentos cronológicos para que la audiencia pueda entender desde el segmento 1 el planteamiento del problema a tratar y en el segmento 2 se identifique con los personajes que serán el hilo conductor del capítulo. Usando la narración y los elementos que la componen (entrevistas, seguimiento de personajes en docu-reality, formulación de datos estadísticos y composición de ilustraciones en viñetas), se clarifica la visión que ofrece el relato y que construye un arco dramático positivo en los personajes que se nutre con la socialización del trabajo realizado como parte natural de sus experiencias de vida. Esta línea narrativa finaliza con la expresión de diversos ideales futuros que describen una serie de acciones articuladas por el personaje con el fin de construir una nueva realidad.

PROPUESTA DE ESTILO

- **PROPUESTA NARRATIVA:**

La serie está dividida en segmentos narrativos que van develando el tema central de la narración y que a medida que se van presentando; conforman una historia central desde el planteamiento del problema o conflicto que se nutre con las 2 historias de los personajes principales que son complementarias y se entretajan con las diversas vertientes que contienen los detonantes y desarrollan el arco dramático de los personajes con el objetivo de llegar a una conclusión positiva para el conflicto, el personaje y su entorno social en la región.

- **TRATAMIENTO VISUAL:**

Como documento audiovisual transmedia, el lenguaje audiovisual de "SEMBRANDO FUTURO" es moderno y vanguardista, combinando la realización clásica de los formatos documental, crónica y entrevistas (el uso de planos medios compuestos con telefotos desenfocados que permitan eliminar objetos o fondos en movimiento que puedan restar la atención de la audiencia) y la realización con cámara al hombro tipo "docureality" que permite movimientos de lente durante los desplazamientos y situaciones que no son controlables (pues no son puestas en escena). La inclusión en algunos puntos de las ilustraciones e infografías con datos geográficos o estadísticos son un elemento diferencial desde el punto de vista estético, ya que permite plantear información "académica" de una manera novedosa y atractiva para la audiencia; dotando a la propuesta fotográfica de nuevos elementos para componer la narración gracias a la combinación de diversos formatos o estilos audiovisuales.

links de referentes:

<https://www.youtube.com/watch?v=YKeREBhIRTc>

<https://www.youtube.com/watch?v=22fUtyrLI3Y&t=949s>

- **RECURSOS SONOROS:**

Con respecto a la música; cada capítulo está dedicado a un subtema específico; por esta razón, las composiciones originales de la serie, pretenden reflejar dichos "subtemas" desde la sonoridad, la combinación con las historias de las entrevistas, los ambientes y los silencios narrativos.

links de referentes:

<https://www.youtube.com/watch?v=As98-4FfWa0>

- **EDICIÓN:**

El programa tiene un ritmo vertiginoso en la narración, que logra interesar rápidamente a la audiencia por medio de la identificación con el storytelling, la región y los personajes. En el montaje se incluirán momentos que logren construir una curva emocional atractiva y usará recursos de edición como la inclusión de ilustraciones e infografías con datos geográficos o estadísticos para plantear información "académica" de una manera novedosa y atractiva para la audiencia; logrando que toda la información logre quedarse en el subconsciente de la audiencia como parte del recuerdo de una experiencia que pretende acercarlos al contenido transmedia de la serie.

- **GRAFICACIÓN:**

Las piezas gráficas juegan un papel importante dentro de la composición audiovisual; pues se usarán animaciones y gráficas para complementar o aclarar la información en pantalla; además del uso de créditos y transiciones diseñadas con inspiración en tonos tierra modernos: durazno, ambar, verde y azul para marcar a nuestros personajes principales y secundarios. Los separadores o bumpers contarán con un flujo de transición que evocará el correr del agua y la permanencia de la tierra en la que se siembran los alimentos.

- **CRÉDITOS:**

Los elementos externos que influyen directamente en las historias (ubicación, lugar) y los datos estadísticos son presentados con graficaciones en un orden jerárquico que refleja directamente su importancia dentro de la narración. Para la información personal de cada personaje la fuente se presenta en mayúsculas fijas para el nombre y en minúscula para la ocupación o la información de aclaración que sea requerida dentro de la narración; siempre usando las composiciones gráficas y piezas originales del formato y su paleta de colores.

- **LOCUCIONES:**

El programa no plantea el uso de locuciones o narraciones adicionales a las voces de los personajes que son entrevistados o grabados durante el desarrollo de las historias.

- **ARTE:**

El arte de SEMBRANDO FUTURO propende por el uso de elementos naturales pertenecientes a las locaciones donde se realizarán las grabaciones para lograr un efecto de "naturalidad" y "pertenencia" que transmita la sensación de verdad que debe transmitir el documental como formato audiovisual; de esta manera los colores que compondrán la pantalla será una amplia paleta de tonos y variantes pertenecientes a los lugares donde se desarrollan las historias y las narraciones que resultan dentro de dichos espacios; todos siempre dispuestos dentro de la composición de los planos para respetar los aspectos y ratios ideales para la transmisión en TV.

TRATAMIENTO DE PERSONAJES

Los personajes protagonistas de la serie son jóvenes y adultos jóvenes tolimenses, quienes con sus historias, muestran cada uno su forma única y personal de abordar las diversas situaciones y experiencias que los han acercado al cuidado de la tierra y el agua, a través de las huertas urbanas y comunitarias y el trabajo en un parque acuífero. Las historias están planteadas para mostrar un arco dramático positivo ascendente en las condiciones de vida de los personajes; logrando identificar cada acción y situación como un ejemplo de emprendimiento, tesón y la motivación (personal o social) que puede despertar la búsqueda de soluciones a diversos problemas. Nuestro papel como documentalistas tiene un giro que convierte a la serie en un entretenido "manual" de respuestas y procedimientos a seguir para alentar al televidente indeciso sobre la verdadera importancia de los temas tratados; y de esa manera, aliviar las condiciones negativas que han podido padecer los personajes, sirviendo como puente conector entre la audiencia y aquellas personas, instituciones y organizaciones cuyo objetivo es propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos en diversas áreas y necesidades.

Cada capítulo cuenta con 2 personajes, cuyas historias son complementarias y forman una narración en la que las experiencias de uno y otro se entrelazan con sus propias vivencias y entornos para componer un storytelling moderno y entretenido.

MARCO DE INVESTIGACIÓN

Con respecto a las huertas urbanas, en Ibagué la administración municipal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, avanza en la implementación de 650 huertas. Esto con el objetivo de generar capacidad instalada e impulsar la seguridad alimentaria de las familias ibaguereñas. Se están implementando, en dos veredas, núcleos que permitan producir hortalizas y plantas aromáticas para las familias de dicha zona rural; ya que se han ido perdiendo con los años y los monocultivos. La iniciativa, además de sensibilizar, invita a toda la familia a integrarse alrededor de los diferentes procesos para tener alimentos nutritivos y sin contaminantes. De igual

manera, se brinda asistencia técnica permanente, semillas certificadas, y entrega de todos los elementos necesarios para la realización de las huertas.

Para la zona urbana de Ibagué se está desarrollando un programa especial en 15 barrios y 5 centros localizados donde han implementando huertas comunitarias que son centros de formación para que después cada familia pueda aplicar todos estos conocimientos en la implementación de su respectiva huerta; a través de capacitaciones en las que se desarrollan temas tales como consumo responsable, reciclaje, optimización de los espacios para producir comida, además de la no contaminación de los recursos naturales y alimentos.

El proyecto también contempla unir todas estas experiencias tanto rurales como urbanas en una gran feria de huertas caseras integrales, pues el gran objetivo de la administración es cambiar la mentalidad, reivindicando la labor campesina, la importancia de sembrar, la unión familiar y la soberanía alimentaria”.

Para la regeneración acuífera, nuestra historia está ubicada a 20 minutos de Melgar, el “Parque Nacional del Agua” es un complejo de entretenimiento que permite disfrutar piscinas regulares y piscinas de arena, además de caminatas ecológicas donde se pueden conocer hermosas cascadas. Pero su principal objetivo es la conservación de los cuerpos de agua del departamento del Tolima; pues, en Colombia, Más de 32 millones de hectáreas cuentan conflictos de uso del suelo, es decir tierras que son destinadas a actividades que no corresponden con su vocación real, como potreros ganaderos donde debería predominar el bosque, montañas invadidas por parcelas en lugar de inmensos árboles o áreas que desaprovechan su potencial agrícola o acuífero.

La región Andina está entre las más afectadas por este tipo de conflictos en el país. Por ejemplo, según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en 51 por ciento de Cundinamarca no se hace un uso adecuado del suelo (1,2 millones de hectáreas), al igual que en 54 por ciento del Tolima (1,3 millones) y 49 por ciento de Boyacá (1,1 millones). Según el IGAC, estos insumos son fundamentales para poner en marcha un ordenamiento productivo, sostenible, efectivo y acorde con la realidad de los recursos naturales, ya que permiten conocer las capacidades y limitaciones de uso de las tierras, las zonas aptas para agricultura, ganadería y conservación, y determinar los sitios donde puede existir un mayor deterioro. Así mismo, resaltó que para los municipios es muy importante saber con certeza para qué sirven sus suelos, “y con este conocimiento planear su desarrollo, cuidado y conservación de las riquezas naturales que poseen. Llevamos más de siete décadas estudiando los suelos del país, lo que nos ha permitido que la mayor parte de la geografía colombiana esté cubierta con diversos estudios o levantamientos agrológicos a diferentes niveles de detalle”.

ESCALETA TIPO DE CAPÍTULO:**CAPÍTULO 1:****Huertas ibaguereñas, útiles así sean pequeñas.****SEGMENTO 1 - PLANTEAMIENTO TEMÁTICO Y UBICACIÓN PERSONAJE 1**

Usando las entrevistas iniciales e infografías se hace la formulación de datos estadísticos que presentan el tema del que trata el capítulo, el personaje 1 y su impacto dentro de la región desde los aspectos sociales, económicos y políticos.

SEGMENTO 2 - PLANTEAMIENTO TEMÁTICO Y UBICACIÓN PERSONAJE 2

Usando las entrevistas iniciales e infografías se hace la formulación de datos estadísticos que presentan el perfil del personaje 2, su relación con el personaje 1 y su impacto dentro de la región desde los aspectos sociales, económicos y políticos.

SEGMENTO 3 – PERSONAJE 1 – CRÓNICA DOCUMENTAL

Por medio de un seguimiento vivencial realizado estilo reality, se construye una crónica documental con una entrevista apoyada con imágenes de live-action del personaje en su entorno. Se presenta el lado humano de la problemática sufrida por el entrevistado y su entorno más cercano. Se ubican los acontecimientos dentro de la subregión del Tolima grande y su relación con la región andina, ubicando los lugares específicos a los que pertenecen los personajes.

SEGMENTO 4 - PERSONAJE 2 – CRÓNICA DOCUMENTAL

Por medio de un seguimiento vivencial realizado estilo reality, se construye una crónica documental que se entrelaza con una entrevista apoyada con imágenes de live-action del personaje en su entorno. Se desarrolla la narración del lado humano y la relación de la problemática sufrida por el personaje 2 y su entorno más cercano con respecto al personaje 1.

SEGMENTO 5 - TRASLADO DE LOCACIÓN Y ENCUENTRO PERSONAJES 1 Y 2

Por medio de un seguimiento vivencial realizado estilo reality, documentamos el encuentro que se realiza entre los 2 personajes que comparten sus experiencias, vivencias y la forma en la que cada uno aborda el problema desde su propia cosmovisión de la realidad.

SEGMENTO 6 - CONCLUSIONES Y EPÍLOGO

Usando la voz en off de los 2 personajes y en video las imágenes de live-action e infografías específicas; se hacen las conclusiones de cada uno de los 2 personajes que participaron en el capítulo el capítulo y el impacto de sus acciones dentro de su familia, comunidad y región.

PROPUESTA TRANSMEDIA

Al ser "Sembrando Futuro" un documento audiovisual transmedia cuya pieza principal es una serie televisiva, nuestra propuesta multiplataforma incluye la creación de un landing page al que se accederá desde la página www.sembrandofuturo.com.co : en ese landing page la audiencia podrá encontrar en el menú a manera de hoja de ruta; una variada oferta de contenidos que incluirá el teaser de cada capítulo, los datos de contacto (o links) de los personajes que pertenece a cada uno de los episodios televisivos; y de manera exclusiva, los visitantes tendrán acceso a los audios pertenecientes a la serie de podcast que produciremos de forma paralela a cada capítulo, titulado "Charlas para Sembrar Futuro", cuyo objetivo es servir como fuente de información completa y de primera mano para la comunidad que requiera ayuda, guía o que pueda ver reflejado su caso en la historia de nuestros protagonistas. Cada episodio del podcast se construirá usando los archivos completos de las entrevistas con los personajes (material que generalmente se ve reducido en la edición debido al aprovechamiento del tiempo asignado para el capítulo en televisión) y la grabación de una entretenida e informal charla entre el director del programa y los 2 personajes que hicieron parte de cada uno de los episodios televisivos; con el objetivo de ahondar en la situación, problemas y experiencias presentadas por los personaje y las posibles alternativas de solución que se presentan para cada problemática (o tema) en la región. Los audios del podast pueden ser posteados como contenido en plataformas especializadas (soundcloud, spotify o tunein).

2.PRESUPUESTO



Empresa proponente: MAURICIO QUINTANA RODRIGUEZ
Nombre de la propuesta: SEMBRANDO FUTURO
Fecha: 10 DE AGOSTO

RESUMEN PRESUPUESTAL		
CONCEPTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1 DESARROLLO	\$7.000.000	\$11.000.000
2 PERSONAL DE REALIZACIÓN	\$19.850.000	\$46.700.000
3 EQUIPO TECNICO, ACCESORIOS Y MATERIALES	\$8.175.000	\$15.175.000
4 MATERIALES DE ARTE, ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA, MAQUILLAJE Y VESTUARIO	\$0	\$0
5 LOCACIONES	\$0	\$0
6 LOGISTICA	\$5.400.000	\$10.800.000
7 POSTPRODUCCIÓN	\$8.200.000	\$13.400.000
8 DERECHOS	\$7.500.000	\$7.500.000
9 OTROS	\$10.526.000	\$10.526.000
TOTAL	\$66.651.000	\$115.101.000
10 GESTION DE PRODUCCIÓN	8%	\$9.208.080
TOTAL	\$	124.309.080
IVA (PERSONA NATURAL NO GENERA)		
GRAN TOTAL	\$	124.309.080

1	DESARROLLO	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
1.1	Investigador	MES	\$3.000.000	1	\$3.000.000
1.2	Guionista	MES	\$4.000.000	2	\$8.000.000
1.3	Transcripciones				\$0
SUBTOTAL			\$7.000.000		\$11.000.000

2	PERSONAL DE REALIZACIÓN	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
2.1	PERSONAL DIRECCIÓN				
2.1.1	Director(es)	MES	\$4.000.000	3	\$12.000.000
2.1.2	Asistente de dirección	CAPITULO	\$1.500.000	2	\$3.000.000
2.1.3	Continuista (Script)				\$0
2.1.4	Foto fija				\$0
2.2	PRODUCTORES				
2.2.1	Gerente de producción				\$0
2.2.2	Productor de línea	MES	\$3.000.000	3	\$9.000.000
2.2.3	Asistente(s) de producción				\$0
2.2.4	Productor de campo	CAPITULO	\$1.000.000	2	\$2.000.000
2.2.5	Asistente(s) de producción de campo (2)	CAPITULO	\$800.000	2	\$1.600.000
2.3	ELENCO				
2.3.1	Presentador				\$0
2.3.2	Jurados				\$0
2.4	PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA				
2.4.1	Director de fotografía	CAPITULO	\$3.000.000	2	\$6.000.000
2.4.2	Operador de cámara				\$0
2.4.3	Asistente de cámara I (foquista)	CAPITULO	\$1.000.000	2	\$2.000.000
2.4.4	Asistente de cámara II				\$0
2.4.6	Técnico de imagen digital (DIT)				\$0
2.4.7	Luminotécnico (Gaffer)				\$0
2.4.8	Asistente de luces I	CAPITULO	\$800.000	2	\$1.600.000
2.4.10	Electricista				\$0
2.5	PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE				
2.5.1	Director de arte				\$0
2.5.2	Asistente de arte I				\$0
2.5.3	Escenógrafo				\$0
2.5.4	Equipo de elaboración de escenografías				\$0
2.5.5	Ambientador	CAPITULO	\$750.000	2	\$1.500.000
2.5.6	Asistente(s) de ambientación				\$0
2.5.7	Utilero				\$0
2.5.8	Asistente(s) de utilería				\$0
2.5.9	Diseñador de vestuario				\$0
2.5.10	Vestuarista				\$0
2.5.11	Asistente(s) de vestuario				\$0
2.5.12	Maquillador	CAPITULO	\$1.000.000	2	\$2.000.000

2.5.13	Asistente(s) de maquillaje				\$0
2.6	PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO				
2.6.1	Sonidista	CAPITULO	\$2.000.000	2	\$4.000.000
2.6.2	Microfonista				\$0
2.6.3	Asistente de sonido	CAPITULO	\$1.000.000	2	\$2.000.000
2.6.4	Ingeniero de Sonido				\$0
2.6.5	Ingeniero de Sonido				\$0
2.6.6	Asistente de sonido				\$0
SUBTOTAL			\$19.850.000		\$46.700.000

3	EQUIPO TECNICO, ACCESORIOS Y MATERIALES	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
3.1	EQUIPOS DE FOTOGRAFIA				\$0
3.1.1	Alquiler Cámara y accesorios	CAPITULO	\$4.000.000	2	\$8.000.000
3.1.2	Alquiler óptica y accesorios				\$0
3.1.3	Alquiler paquete de luces y grip	CAPITULO	\$1.000.000	2	\$2.000.000
3.1.4	Alquiler otros equipos (grúas, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas vehículos, otros) DRONE	CAPITULO	\$1.000.000	2	\$2.000.000
3.1.5	Alquiler planta o generador				\$0
3.1.6	Tarjetas de almacenamiento				\$0
3.1.7	Discos duros u otros medios de almacenamiento				\$0
3.1.8	Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales	PAQUETE	\$800.000	1	\$800.000
3.2	EQUIPOS DE SONIDO				\$0
3.2.1	Alquiler paquete de sonido (Raider Tecnico)	CAPITULO	\$1.000.000	2	\$2.000.000
3.2.2	Compras misceláneas de sonido	PAQUETE	\$375.000	1	\$375.000
SUBTOTAL			\$8.175.000		\$15.175.000

4	MATERIALES DE ARTE, ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA, MAQUILLAJE Y VESTUARIO	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
4.1	FX (efectos especiales en escena: disparos, explosiones, juegos pirotécnicos, vehículos, etc.)				\$0
4.2	Compras y alquileres ambientación (incluye vehículos en escena)				\$0
4.3	Compras y alquileres escenografía				\$0
4.4	Compras y alquileres utilería				\$0
4.5	Compras y alquileres vestuario				\$0
4.6	Compras y alquileres maquillaje				\$0
4.7	Lavandería				\$0
SUBTOTAL			\$0		\$0

5	LOCACIONES	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
5.1	Alquiler de locaciones				\$0
5.2	Reparación y daños en locaciones				\$0
5.3	Permisos (PUFA)				\$0
SUBTOTAL			\$0		\$0

6	LOGISTICA	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
6.1	Transporte personas y carga terrestre	CAPITULO	\$2.000.000	2	\$4.000.000
6.2	Transporte personas y carga aéreo nacional				\$0
6.3	Combustibles, Peajes y parqueaderos	CAPITULO	\$200.000	2	\$400.000
6.4	Alimentación Participantes / Equipo Tecnico	CAPITULO	\$1.000.000	2	\$2.000.000
6.5	Alojamiento equipo Participantes / Equipo Tecnico	CAPITULO	\$1.200.000	2	\$2.400.000
6.6	Comunicaciones				\$0
6.7	Radios				\$0
6.8	Enfermería y primeros auxilios				\$0
6.9	BioSeguridad	CAPITULO	\$1.000.000	2	\$2.000.000
6.10	Cafetería				\$0
6.11	Aseo, baños portátiles				\$0
SUBTOTAL			\$5.400.000		\$10.800.000

7	POSTPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
7.1	EDICIÓN				\$0
7.1.1	Editor conceptual	CAPITULO	\$2.000.000	2	\$4.000.000
7.1.2	Edición o montaje	CAPITULO	\$1.000.000	2	\$2.000.000
7.1.3	Asistente de edición I	CAPITULO	\$500.000	2	\$1.000.000
7.1.4	Alquiler de equipos de edición	CAPITULO	\$300.000	2	\$600.000
7.1.5	Coordinador de postproducción				\$0
7.1.6	Digitalización o escaner en alta resolución				\$0
7.1.7	Restauración y limpieza				\$0

7.2 FINALIZACIÓN				\$0
7.2.1 Conformación				\$0
7.2.2 Colorización	CAPITULO	\$600.000	2	\$1.200.000
7.2.3 Composición (diseño de títulos, graficas y créditos)	PAQUETE	\$2.000.000	1	\$2.000.000
7.2.4 Efectos visuales				\$0
7.3 SONIDO (incluye película y tráiler)				\$0
7.3.1 Montaje/edición de sonido	CAPITULO	\$300.000	2	\$600.000
5.3.2 Grabación y edición foley (incluye artista y sala)				\$0
5.3.3 Mezcla final	CAPITULO	\$500.000	2	\$1.000.000
7.4 MATERIALES				\$0
7.4.1 Discos duros	PAQUETE	\$1.000.000	1	\$1.000.000
SUBTOTAL		\$8.200.000		\$13.400.000

8	DERECHOS	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
8.1	Derechos música original (composición y producción temas originales y música incidental)	PAQUETE	\$4.000.000	1	\$4.000.000
8.2	Licencias, derechos de imagen y propiedad intelectual	PAQUETE	\$3.500.000	1	\$3.500.000
8.3	Imágenes archivo				\$0
8.4	Derechos temas musicales existentes				\$0
SUBTOTAL			\$7.500.000		\$7.500.000

9	OTROS	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
9.1	Insentivos a los participantes				\$0
9.2	Imprevistos 8%		\$8.526.000	1	\$8.526.000
9.3	Seguros viaje (equipos y personal)	PAQUETE	\$2.000.000	1	\$2.000.000
SUBTOTAL			\$10.526.000		\$10.526.000

4. DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS



Empresa proponente: EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ
 Nombre de la propuesta: SEMBRANDO FUTURO
 Fecha: 10 AGOSTO 2021

EQUIPOS GRABACIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN (Cámaras, registro de sonido, ópticas, accesorios, etc.)	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CÁMARA	1	SONY	F55	LPCM de 8 canales (2 canales de grabación/reproducción), 24 bits, 48 kHz, formato de grabación XAVC (AVC/H.264 alto 4:2:2 perfil Intra) 4K: VBR, 600 Mbps máx.
DRONE	1	DJI	INSPIRE 2	grabacion 4k 5.2K (5280 × 2160, 2.4:1) 30fps (422 HQ) 4K (3840 × 2160, 16:9) 30fps (4444 XQ)
OPTICA ARRI PL ULTRA PRIME	1	ARRI	ULTRAPRIME	5 LENTES 14, 24, 32, 50, 85 MM, CON APERTURA DE 1,9 CAPACIDAD SUPERIOR DE ENFOQUE CERCANO
ILUMINACIÓN - MALETA KINOFLOW	1	KINO	KINOFLOW 120 X 4	ILUMINACIÓN PORTATIL
REGISTRO DE SONIDO	1	TASCAN	DR-680	Diseño liviano y portátil, Grabe hasta 8 pistas en tarjetas de memoria SD / SDHC ampliamente disponibles a velocidades de hasta 24 bits / 96 kHz
REGISTRO DE SONIDO	2	SENNHEISER	EW 122 PG3	INALAMBRIICO DE SOLAPA
REGISTRO DE SONIDO	1	SENNHEISER	ME 67 PG3	BOOM
TRIPODES	1	MANFROTO	504	CABEZA FLUÍDA

EQUIPOS POST PRODUCCIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE POST PRODUCCIÓN (Edición, graficación, animación, post producción de sonido, etc)	CANTIDAD	SOFTWARE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Memoria, procesador, discos, etc)	PERIFÉRICOS Y PLUGGINS
EDICIÓN	1	DAVINCI RESOLVE	HP Z400 Workstation 6 Core computadora – HP Z400 Estación de trabajo, Intel Xeon W3670 3.2 GHz Six Core CPU, 24 GB de RAM, Nueva 250 SSD + New 2TB HDD, NVIDIA Quadro 4000 Dual Monitor- Windows 7 Pro	Parlantes genelec 8010A 50W
GRAFICACIÓN	1	PHOTOSHOP, ILLUSTRATOR, AFTEREFFECTS	HP Z800 Workstation Procesador: Intel Core i9-9900K Tarjeta gráfica: Nvidia Geforce RTX 2070 Super. Memoria RAM: Corsair Vengeance LPX 2x16 GB. Disco Duro: Seagate Barracuda 4TB	Monitor BenQ SW271
PRODUCCION SONIDO	1	PROTOOLS	P Z800 Workstation Procesador: Intel Core i9-9900K Tarjeta gráfica: Nvidia Geforce RTX 2070 Super. Memoria RAM: Corsair Vengeance LPX 2x16 GB. Disco Duro: Seagate Barracuda 4TB	Parlantes KRK Rokit 5 G3
COLORIZACIÓN Y FINALIZACIÓN	1	DAVINCI RESOLVE	HP Z400 Workstation 6 Core computadora – HP Z400 Estación de trabajo, Intel Xeon W3670 3.2 GHz Six Core CPU, 24 GB de RAM, Nueva 250 SSD + New 2TB HDD, NVIDIA Quadro 4000 Dual Monitor- Windows 7 Pro	Parlantes genelec 8010A 50W

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
100 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
50 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ
RUT 80028587-4
C.C. No. 80.028.587 de Bogotá
Dirección Comercial del Proponente Calle 22 D 72-41 T.1 Ap.1003
Teléfonos 3502348973 Fax 3545013
Ciudad Bogotá DC

FIRMA: _____



NOMBRE DE QUIEN FIRMA: EDWIN MAURICIO QUINTANA RODRÍGUEZ